



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00080-00

En atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2021 Hora: 8:01 A.M., del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a lo allí descrito, pues se cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **DIANA CAROLINA CACERES SAAVEDRA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.756.098 de Bogotá y T.P. No. 328.716 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d514566ebe05ed69b07acabfb2788aeceeba7cb514a3def4a9007c0877f8ec9b
Documento generado en 29/10/2021 10:57:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 193 del 2 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.